



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2014-MPT

Pampas, 29 de enero de 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

El Informe N° 023-SGSP-MPT-2014/P, de la Sra. Gloria H. Chávez Gutiérrez - Sub Gerente de Servicios Públicos, Opinión Legal N° 033-2014-RALZ-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y Solicitud con Exp. N° 00000535 de fecha 21 de enero de 2014, remitido por el Sr. Wilson Gutiérrez Gallardo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16.ABR.2012, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 043-2013-MPT-CM, de fecha 28.AGO.2013; se autoriza la convocatoria a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, de reciente creación hasta el mes de diciembre 2013;

Que, mediante Solicitud con Exp. N° 00000535 de fecha 21 de enero de 2013, el Sr. Wilson Gutiérrez Gallardo - Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Jatuspata distrito de Surcubamba, solicita el reconocimiento del Comité Electoral, para llevar a cabo el proceso electoral en dicho Centro Poblado, por lo que adjunta el acta de elecciones del comité electoral de fecha 20 de octubre de 2013 el mismo que ha sido suscrito por sus autoridades y pobladores;

Que, mediante Opinión Legal N° 033-2014-RALZ-GAJ-MPT/P, el Abog. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, opina reconocer a los miembros del Comité Electoral para llevar a cabo el proceso de elecciones Municipales en el Centro Poblado de Viñas distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR al Comité Electoral del Centro Poblado de **JATUSPATA** distrito de Surcubamba Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

- **PRESIDENTE** : **WILSON GUTIERREZ GALLARDO** **DNI. 47917460**
- **SECRETARIO** : **ONOFRIO ANTONIO MARTINEZ RIVERA** **DNI. 23704844**
- **VOCAL** : **FERNANDO LAZO CHAVEZ** **DNI. 48487307**

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el artículo 1°, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA
J. Carlos Constan Gavilan
ALCALDE